



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0523/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0650/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2024

**USUFRUCTO VITALICIO DE ROGELIO MELENDEZ BRECEDA Y MARÍA OTILIA RIVAS BARRAZA DE MELENDEZ  
PROPIETARIOS  
BOULEVARD DEL GUADIANA NO.1401  
POBLADO 15 DE MAYO (TAPIAS), C.P. 34106**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXVI y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Enero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Mayo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001104/22 de fecha 22 de Marzo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR  | NOMBRE DEL PREDIO   | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO  |
|--|---|-----------------------|-----------|---------|
| USUFRUCTO VITALICIO DE ROGELIO MELENDEZ BRECEDA Y MARÍA OTILIA RIVAS BARRAZA DE MELENDEZ | FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO, SEGREGADA DE LA FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE NÚMERO (3) TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLERES | 243                   | San Dimas | Durango |

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0523/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0650/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2024

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO, SEGREGADA DE LA FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE NÚMERO (3) TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1       | 451349                  | 2693236               |
| 2       | 451714                  | 2692350               |
| 3       | 449845                  | 2690998               |
| 4       | 449581                  | 2692053               |

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO, SEGREGADA DE LA FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE NÚMERO (3) TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

| Anualidad | Inicio<br>Día-Mes-Año | Término<br>Día-Mes-Año | Especie            | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>m³ | Unidad<br>de medida   |
|-----------|-----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 4         | 07/05/24              | 31/12/24               | Pinus spp.         | 28.28              | 453.3         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/25              | 31/12/25               | Pinus spp.         | 28.68              | 463           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/25              | 31/12/25               | Quercus sideroxyla | 28.68              | 5             | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/26              | 31/12/26               | En receso          | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/27              | 31/12/27               | Pinus spp.         | 30.47              | 409           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/27              | 31/12/27               | Quercus sideroxyla | 30.47              | 30            | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 01/01/28              | 31/12/28               | En receso          | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/29              | 31/12/29               | Pinus spp.         | 32.97              | 482           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/30              | 31/12/30               | En receso          | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 11        | 01/01/31              | 31/12/31               | En receso          | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 12        | 01/01/32              | 31/12/32               | En receso          | 0                  | 0             | NINGUNO               |





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0523/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0650/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2024

| NOMBRE DEL PREDIO   | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³) |
|---|---------------------------------|-----------------|
| FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO, SEGREGADA DE LA FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE NÚMERO (3) TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES | 120.4                           | 1842.3          |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO   | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|--------------------------|
| FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO, SEGREGADA DE LA FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE NÚMERO (3) TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES | D-10-026-MIR-091/21      |





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0523/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0650/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2024

- MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | JFC87           |

- RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLS S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- El motivo de la modificación consiste en aprovechar áreas que no pudieron ser ejercidas en el año 2023.
- Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en 4.78 hectáreas en el año 2025 con una densidad de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
- Deberá segregar del aprovechamiento 11.38 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, en específico para franjas de protección a la vegetación ribereña.
- Deberá realizar control de residuos en 120.40 hectáreas, con 28.28 has en el 2024, 28.68 en el 2025, 30.47 has en el 2027 y 32.97 has en el año 2029.
- Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus teocote y Quercus sideroxylla.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/S5-0523/01/24

**Oficio N°:** OR-130/GA/0650/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de mayo de 2024

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
- Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
- Ing. María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
- Unión de Permissionarios de la Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No. 4 "La Victoria - Miravalles", S.C.- Responsable Técnico.- Email: ucodefo4@prodigy.net.mx
- Archivo

ROC/AGOCH/apaa



